

---

CUADERNOS

---

**ERMUA**  
de

---

Número 9 / Octubre de 2003  
Edita Fundación "Papeles de Ermua"  
Apdo. Correos 711. 01080 Vitoria-Gasteiz



- El Lehendakari  
**no responde**  
a nuestras preguntas
- Intento de un debate abierto

# Debate abierto con el Lehendakari

## 30 nuevas cuestiones tras la presentación del Plan Ibarretxe en el Parlamento de Vitoria-Gasteiz

Muy señor nuestro:

En su intervención en el Pleno de Política General del pasado **26 de septiembre de 2003**, en la que presentó las líneas de su Proyecto de Estatuto de Libre Asociación (ELA), afirmó: *"deseo reivindicar un debate abierto a toda la sociedad vasca y a sus agentes económicos y sociales"*.

Secundando esta iniciativa, aprovechamos para formularle algunas de las nuevas cuestiones que nos surgen sobre su Proyecto tras escuchar su discurso. Se las remitimos pese a que en el anterior debate de Política General, tras una afirmación semejante y un llamamiento a la ciudadanía para participar en el debate, le formulamos desde FORO ERMUA **25 preguntas**, que le fueron remitidas con fecha del **30 de Junio de 2003**, sin que a día de hoy nos haya remitido contestación alguna. ¿Acaso las dudas, inquietudes u objeciones de una parte de la ciudadanía no son dignas de ser atendidas? Sinceramente, ese silencio y ese vacío a una asociación vasca preocupada por la defensa de las libertades, no parece que sea el mejor camino para desarrollar lo que usted ha llamado **"pacto para la convivencia"**.

Sea como fuere, añadimos nuevas preguntas a las anteriores veinticinco, con la esperanza de que esta vez nos escuche y nos trate como lo que somos, ciudadanos vascos con derecho a obtener respuesta de quien debería ser el *Lehendakari* de todos los ciudadanos de la C.A.V., compartan o no sus postulados políticos.

Esperamos, pues, que nos dé respuesta (a poder ser escrita o si lo prefiere en un debate público en televisión), además de a las anteriores preguntas, a las siguientes:

**1** Usted ha dicho que el proyecto de Estatuto de Libre Asociación, *“es una propuesta democrática”*.

Suponemos que no desconocerá que, dicho sencillamente y aunque admite todas las matizaciones, la llegada de la **democracia** supuso que la soberanía que residía en el Soberano (monarca, príncipe, emperador) y en los poderes estamentales, pasara a **residir en el pueblo**, entendido como el conjunto de ciudadanos que permanecían unidos históricamente bajo el Soberano. Es decir, pueblo en el sentido opuesto al pueblo identitario, racial, étnico o cultural. De hecho, se puede considerar como parte esencial de la democracia el que los derechos políticos, los derechos de soberanía, no recaigan sobre grupos etno-culturales, sino sobre los **propios individuos**. Eso es democracia.

En la presentación de su estatuto califica al pueblo vasco como un pueblo con una identidad socio-cultural diferenciada, nos llega a decir, nada menos, que somos un pueblo con *“una identidad propia, desde los albores de la historia”*. Es decir, nos habla del pueblo vasco **en sentido etno-cultural**. Y es a este pueblo, diferenciado étnica y culturalmente, y precisamente por ser diferenciado étnica y culturalmente, a quien usted considera legítimamente depositario de los derechos políticos, los derechos de soberanía.

**¿Nos podría explicar cómo compaginar lo anterior con una concepción profunda de la democracia según la cual los derechos políticos no pueden recaer sobre los grupos etno-culturales?**

**2** Siguiendo en la línea anterior, otro de los **principios democráticos básicos** que impulsó la configuración política de los Estados democráticos liberales, fue que los **derechos de los ciudadanos** debían trascender, respetándolas (en mayor o menor medida según las épocas y Estados), las diferencias étnicas y culturales. Es decir, que aunque existieran diferencias de tipo étnico entre las

**“[...] la llegada de la democracia supuso que la soberanía [...] pasara a residir en el pueblo, entendido como el conjunto de ciudadanos [...]. Es parte esencial de la democracia el que los derechos políticos no recaigan sobre grupos etno-culturales, sino sobre los propios individuos. ¿No cree que su nuevo proyecto va justamente en la línea contraria a dicho principio democrático, al pretender una alteración en los derechos políticos basándose en la existencia de un ‘pueblo vasco’ entendido no en el sentido democrático, sino en el sentido etno-cultural?”**

regiones de los Estados, éstas no debían justificar diferencias en los derechos de sus ciudadanos.

**¿No cree que su nuevo proyecto va justamente en la línea contraria a dicho principio democrático, al pretender una alteración en los derechos políticos basándose en la existencia de un "pueblo vasco" entendido no en el sentido democrático, sino en el sentido etno-cultural?**

**"Para esa corriente del pensamiento, cada pueblo (en sentido étnico) tiene derecho a una configuración política que dé satisfacción a sus peculiaridades y a su 'voluntad como pueblo'. Ésta es la línea ideológica que, en la historia del pensamiento, se opone a la democracia y al Estado liberal compuesto por ciudadanos iguales, y de aquí nace el nacionalismo étnico o racial europeo y el del propio Sabino Arana"**

**3** Frente a la Ilustración y el liberalismo, que traen la democracia y la igualdad de derechos, surgen los contrarrevolucionarios franceses y los románticos alemanes (De Maistre, Fichte, etc.). Éstos se oponen a la democracia liberal y evocan por encima de los individuos el "espíritu del pueblo" (Volkgeist), entendido como esencia nacional *cuasi* metafísica, entendido como aquellas características esenciales de un pueblo en sentido racial, étnico o cultural que lo diferencian del resto de los pueblos. **En esta concepción el pueblo no es el conjunto de ciudadanos, sino que pasa a ser algo previo que determina a estos ciudadanos.**

Con base en ese "espíritu del pueblo" se oponen los contrarrevolucionarios y románticos a la **igualdad de derechos** que, en la democracia, se alza por encima de las etnias y culturas. Para esa corriente del pensamiento, cada pueblo (en sentido étnico) tiene derecho a una configuración política que dé satisfacción a sus peculiaridades y a su "voluntad como pueblo". Ésta es la línea ideológica que, en la historia del pensamiento, se opone desde un rancio conservadurismo a la democracia y al Estado liberal compuesto por ciudadanos iguales, y de aquí nace el **nacionalismo étnico o racial europeo** y el del propio Sabino Arana, como seguro conoce. Ustedes se consideran herederos de Sabino Arana y así lo manifiestan por activa y por pasiva.

**¿Es su Proyecto de Estatuto Libre Asociado la continuación en el S. XXI de esas políticas del nacionalismo étnico que surgieron contra la democracia?**

**4** Es bien sabido que el derecho de autodeterminación de los pueblos recogido en los textos internacionales, al cual usted hace referencia para justificar

su estatuto, viene referido exclusivamente a los **pueblos colonizados** y no otorga un derecho a la secesión. El *Lehendakari* sabe bien que los vascos no somos un pueblo colonizado y que, por tanto, ese derecho de autodeterminación de los pueblos recogido en algunos textos internacionales, no es aplicable a nuestro caso, por más que una y otra vez lo traiga a colación.

Por su parte, la Constitución española, aprobada por todos los españoles, incluidos los vascos y reconocida y asumida por el Estatuto de Autonomía, dice en el apartado segundo de su artículo 1. "La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado".

Así pues, desde el punto de vista del derecho **no existe legitimidad alguna** para una **alteración unilateral** del orden actual. Como hemos visto, desde un punto de vista democrático, tampoco existe esa legitimidad en la diferenciación etno-cultural que pudiera tener lo que ustedes llaman "pueblo vasco".

**¿Dónde reside entonces la legitimación para la alteración unilateral del marco de convivencia básico?, ¿quizás en la mera voluntad de algunos ciudadanos de la Comunidad Autónoma Vasca, al margen del ordenamiento jurídico?, ¿tendría entonces a su juicio la mera voluntad del pueblo alavés, bilbaíno, de Getxo o de cada individuo por sí mismo, la misma capacidad para "autodeterminarse" y decidir libre y unilateralmente su relación con Euskadi, España o el vecino de arriba?**

**5** La democracia liberal se basa, según la famosa tríada, en la **Igualdad, la Libertad y la Fraternidad**. El último de los tres términos viene referido a la solidaridad.

Nuestra Comunidad Autónoma, a pesar de ser la segunda que menos ha crecido en los últimos veinticinco años, está muy por encima de la renta media española, como usted mismo reconoce. Nuestro régimen fiscal ya es muy privilegiado y nuestra escasa colaboración a la solidaridad con el resto de España se canaliza en su práctica totalidad a través de la Caja Única de la Seguridad Social.

**“El derecho de autodeterminación de los pueblos recogido en los textos internacionales, al cual usted hace referencia para justificar SU ESTATUTO, viene referido exclusivamente a los pueblos colonizados y no otorga un derecho a la secesión. El Lehendakari sabe bien que los vascos no somos un pueblo colonizado y que, por tanto, ese derecho de autodeterminación de los pueblos recogido en algunos textos internacionales, no es aplicable a nuestro caso, por más que una y otra vez lo traiga a colación”**

Sin embargo, el *Lehendakari* propone romper el único mecanismo efectivo de solidaridad interregional que tenemos los vascos con el resto de España.

**¿Es esta la idea de Fraternidad o solidaridad que considera adecuada y necesaria en un sistema democrático?**

**6** Nos ha explicado, también, cómo piensa tratar de llevar adelante su programa y ha dicho textualmente: *"Agotados los trámites anteriores, se procederá a la ratificación definitiva en referéndum por parte de la sociedad vasca, del pacto político alcanzado con el Estado o, en su caso, del proyecto aprobado por mayoría absoluta del Parlamento Vasco"*.

Es decir, que incluso aunque no contara con la legal y necesaria aprobación de las Cortes Generales, trataría de imponer su plan, lo que lo sitúa al margen del ordenamiento jurídico.

**¿Es así como piensa cumplir su compromiso expreso de respetar el "marco legal vigente"?**

**7** **¿Le parece democrático no respetar el Estado de Derecho y tratar de saltarse el ordenamiento jurídico para aprobar su plan?**

**8** Como ya hemos dicho, la democracia incluye que los derechos políticos no se hagan residir en las identidades étnicas y/o culturales, que se respete el Estado de Derecho e incluso, en una interpretación amplia, que se establezcan mecanismos de solidaridad como parte del pacto democrático.

Su plan hace residir los derechos políticos en particularidades etno-culturales, elimina los mecanismos efectivos de solidaridad con el resto de España y, además, nos ha anunciado que si fuera necesario para su aprobación no respetaría el Estado de Derecho.

**¿El contenido democrático de su plan, sobre el que Usted hacía tanto hincapié, se reduce entonces exclusivamente a su aprobación mediante un referéndum que no podría ser considerado legal?, ¿no le parece una concepción de la democracia un poco deficitaria?**

**9** El *Lehendakari* también basa la legitimidad para que los vascos "decidamos nuestro propio futuro", sin contar con el resto de los ciudadanos de España, en una declaración del Parlamento Vasco de 15 de febrero de 1990. Sin embargo, suponemos que no ignora que dentro del sistema de distribución de competencias del régimen jurídico-político actual, esa no es una declaración que corresponda a este Parlamento, de la misma manera que no corresponde a un

Ayuntamiento vasco declarar el derecho del municipio a "decidir libremente su futuro", sin contar con el resto de los vascos y el resto de los españoles.

**¿No cree que es un mal comienzo para tratar de construir la convivencia y para tener "relaciones amables" con el resto de España, partir de un supuesto derecho unilateral a decidir situaciones de futuro sin contar con aquéllos a quienes afectan dichas decisiones y con quienes llevamos generando lazos políticos, económicos, sociales y jurídicos durante ocho siglos?, ¿si un municipio realizara tal declaración por mayoría absoluta de sus concejales, la respetarían?**

**10** Ya hemos señalado que usted, en su proyecto, habla del pueblo vasco como un pueblo diferenciado histórica, social y culturalmente. Y es innegable que existen esas diferencias, por más que sean difusas, no homogéneas y cambiantes a lo largo de la historia. De la misma manera que es innegable que también Álava, Guipúzcoa y Vizcaya, son pueblos diferenciados histórica, social y culturalmente. Y de la misma manera que es innegable que esas diferencias respecto a España son mucho menores que las identidades, entre otras cosas porque: a) **desde el punto de vista histórico**, llevamos ocho siglos incorporados primero a Castilla y luego a España; b) **desde el punto de vista cultural**, nuestra cultura es parte de la cultura española y viceversa, empezando por el Canciller Ayala, pasando por Ignacio de Loyola, Javier Zubiri, Pablo Solozabal, Unamuno, Baroja y tantos otros, y continuando por la mismísima lengua española, que es la más hablada entre los vascos, en la que desde tiempos inmemoriales se escribían nuestros textos y cuyo nacimiento se sitúa en nuestro propio territorio (Valle de Valdegobía); y c) **desde el punto de vista social**, un ciudadano de una ciudad vasca como Bilbao, San Sebastián, Vitoria, Portugalete, o cualquier otra, es mucho más cercano a un ciudadano de la ciudad de Madrid, Barcelona, Logroño, Zaragoza, Málaga, La Coruña o Valencia que a un ciudadano del ámbito rural vasco profundo.

Por tanto, si se analizan esas **diferencias** culturales, históricas y sociales a las que se refiere en su dimensión externa, frente al resto de España, constatamos que

**“Desde el punto de vista cultural, nuestra cultura es parte de la cultura española y viceversa, empezando por el Canciller Ayala, pasando por Ignacio de Loyola, Javier Zubiri, Pablo Solozabal, Unamuno, Baroja y tantos otros, y continuando por la mismísima lengua española, que es la más hablada entre los vascos, en la que desde tiempos inmemoriales se escribían nuestros textos y cuyo nacimiento se sitúa en nuestro propio territorio (Valle de Valdegobía)”**

son mucho menores que las identidades, y si se analizan en su dimensión interna, vemos que también existen dichas diferencias entre los diferentes pueblos vascos, lo que, en teoría, justificaría según su tesis el derecho de autodeterminación de cada pueblo, municipio o entidad diferenciada.

**¿Qué sentido tiene, por tanto, basar en esas diferencias culturales, históricas o sociales, la legitimidad de su proyecto?, ¿qué sentido tiene exacerbar las diferencias?**

“Por tanto, si se analizan esas diferencias culturales, históricas y sociales a las que se refiere en su dimensión externa, frente al resto de España, constatamos que son mucho menores que las identidades, y si se analizan en su dimensión interna, vemos que también existen dichas diferencias entre los diferentes pueblos vascos, lo que, en teoría, justificaría según su tesis el derecho de autodeterminación de cada pueblo, municipio o entidad diferenciada.”

**11** El 21 de octubre de 1979, el *Lehendakari Leizaola* dijo: “Una fecha muy trascendental para los vascos en su larga historia de los dos últimos milenios es la del referéndum que va a tener lugar la semana próxima en nuestro país. En ese referéndum se autodefinirá nuestro pueblo al votar por el Estatuto de Guernica”.

Así pues, a juicio del nacionalismo, en el año 1979 ya nos autodeterminamos al aprobar el Estatuto. El **Estatuto asume la Constitución** y cualquier modificación tiene que tener cabida dentro de ésta. Además, el Estatuto tiene unos procedimientos necesarios para su alteración. Dentro de esos mecanismos está (y fue aprobado por todos los vascos) la aprobación por las Cortes Generales de la modificación del Estatuto propuesta por el Parlamento Vasco.

Por tanto, según la propia interpretación nacionalista:

**¿No es ya parte esencial del ejercicio de nuestro derecho a la autodeterminación ejercido en 1979 el que “lo que sea nuestro futuro” no nos corresponde decidirlo en exclusiva y unilateralmente a nosotros, sino que debemos contar con los miembros y normas de la Comunidad mayor en la que estamos integrados?, ¿no fue gracias a ese acuerdo que no quiere respetar por lo que conseguimos el régimen de autogobierno mayor de nuestra historia?**

**12** ¿Cómo cree que sería posible una “relación amable” —usando sus propias palabras— con España si anuncia su disposición a situarse fuera del ordenamiento jurídico?



**13** En su discurso del día 26 de septiembre dijo: *“En democracia, cualquier proyecto puede ser presentado y defendido de forma pacífica y democrática ¿O no?”*

¿De verdad cree que, por ejemplo, se puede defender, aunque sea pacíficamente y asumiendo la decisión popular mediante referéndum, la expulsión de alguna etnia de España, la pérdida de derechos para ciudadanos de una determinada raza, la sumisión de la mujer al varón, la existencia de privilegios legales para una clase social determinada o la esclavitud?

**14** Si la respuesta a la pregunta anterior es no:

¿Cree que se puede defender de manera legítima, aunque sea pacíficamente y postulando un referéndum para su aprobación, un proyecto del que se dice que si fuera necesario no respetaría la legalidad vigente aprobada por todos los vascos y todos los españoles, que hace recaer los derechos políticos en las identidades etno-culturales de un pueblo, que elimina cualquier mecanismo efectivo de solidaridad interregional?, ¿cree que es legítimo hacerlo además cuando la mitad de la población contraria a dichos postulados no puede expresarse libremente por la existencia de un grupo terrorista que los asesina por pensar como piensan?, ¿cree que la defensa de dicho proyecto resulta legítima, por mucho que se pretenda “pacíficamente y a través de un referéndum”?

**15** De su discurso en el Pleno de Política General, se trasluce que su concepto de democracia se reduce a la aprobación mayoritaria de una propuesta por parte de un colectivo. Así, llega a afirmar: *“No nos escudemos en barreras jurídicas. La voluntad mayoritaria de la sociedad vasca puede y debe ser incorporada al ordenamiento jurídico. Las normas deben responder a la voluntad democrática de la ciudadanía y de los pueblos, porque el derecho es un instrumento al servicio de las sociedades para mejorar la convivencia”.*

*“En su discurso del día 26 de septiembre de 2003 dijo: “En democracia, cualquier proyecto puede ser presentado y defendido de forma pacífica y democrática ¿O no?” ¿De verdad cree que, por ejemplo, se puede defender, aunque sea pacíficamente y asumiendo la decisión popular mediante referéndum, la expulsión de alguna etnia de España, la pérdida de derechos para ciudadanos de una determinada raza, la sumisión de la mujer al varón, la existencia de privilegios legales para una clase social determinada o la esclavitud?”*

Según sus propias tesis:

**¿Cree que si la voluntad mayoritaria de la sociedad española fuera aprobar la pena de muerte, habría que incorporarlo al ordenamiento jurídico, sin preocuparnos de las mayorías y procedimientos que se requerirían para aprobar tal modificación constitucional?**

**16** **¿Cree que si la voluntad mayoritaria de la sociedad española fuera reducir nuestro régimen de autogobierno, no habría que "escudarse en barreras jurídicas" y habría que incorporarlo al ordenamiento jurídico, sin preocuparnos de las mayorías y procedimientos que se requerirían para aprobar tal modificación?**

**17** Si la respuesta es no:

**¿Por qué la voluntad de la llamada "sociedad vasca" debería incorporarse al ordenamiento jurídico aunque no alcance los requisitos y mayorías cualificadas que se requieren, y sin embargo, la voluntad de la sociedad española no debería incorporarse al ordenamiento jurídico, cuando resulta que es sobre ésta última sobre la que recae la soberanía, según la Constitución y el propio Estatuto que todos aprobamos?**

**18** Si es una obligación incorporar lo que es la voluntad mayoritaria de la sociedad, sin escudarse en barreras jurídicas.

**¿Cómo es que critica con tanta reiteración la aprobación de la Ley de Partidos, que ha recibido un apoyo de aproximadamente el 95 % del Parlamento y que es apoyada rotundamente por la sociedad española?, ¿no resulta contradictorio con sus postulados?**

**19** Parece que todos estamos de acuerdo con que las normas deban responder a la voluntad democrática de la ciudadanía y en considerar al derecho como un instrumento al servicio de las sociedades para mejorar la convivencia. Ahora bien:

**¿No cree que un marco jurídico básico aprobado por todos en referéndum responde a la voluntad democrática de la ciudadanía, incluyendo las mayorías cualificadas para su modificación?**

**20** **¿No cree que el respeto a ese marco jurídico que fija las normas básicas de convivencia, las coordenadas del juego, y que incluye las reglas para la modificación de las normas que usted anuncia que no**

respetará, es precisamente el mejor instrumento para mejorar la convivencia y es el modo en el cual el derecho se constituye en un instrumento al servicio de las sociedades?

**21** ¿No considera parte de la democracia el cumplimiento de la legalidad, incluyendo los procedimientos de modificación de la misma?, ¿no le parece que apelar al cumplimiento de legalidad no es "escudarse en barreras jurídicas", sino precisamente actuar de manera absolutamente democrática?

**22** ¿No considera que es a través del cumplimiento de los procedimientos del ordenamiento jurídico como se puede determinar cuál es la voluntad del pueblo y que fuera de dichos procedimientos sólo queda el asamblearismo demagógico propio de repúblicas bananeras?

**23** ¿No considera parte intrínseca de la democracia el respeto a los derechos de las minorías y de los terceros, los cuales vienen protegidos por los procedimientos especiales y las mayorías cualificadas que se requieren para modificar las bases de la convivencia?

**24** Usted habla de un nuevo Estatuto de Libre Asociación a España. Este Estatuto, evidentemente, tendría efectos notabilísimos sobre el resto de España. En el mundo normal, para llevar a cabo una asociación libre, se requiere el consentimiento de los asociados.

“¿No cree que el respeto a ese marco jurídico que fija las normas básicas de convivencia, las coordenadas del juego, y que incluye las reglas para la modificación de las normas que usted anuncia que no respetará, es precisamente el mejor instrumento para mejorar la convivencia y es el modo en el cual el derecho se constituye en un instrumento al servicio de las sociedades?”

---

Visítenos y conozca nuestra versión en francés:

[www.foroermua.com](http://www.foroermua.com)

---

¿Según sus planes, tendría derecho el resto de España a negarse a "asociarse libremente" a su nueva Euskadi?

**25** ¿Qué cree usted que sucedería si se produjera, como parece harto probable, esa negativa?

**26** ¿Qué ventaja tendría para el resto de España su Estatuto de Libre Asociación?

**“¿Ha intuido, Lehendakari, alguna vez que con su pertinaz actitud antijurídica, unilateral y de cerrazón, muchos vascos, dentro y fuera del País Vasco, nos sentimos profundamente avergonzados?”**

**27** Si, como parece, el Estatuto de Libre Asociación **no aporta nada** a España. Si además, entre otras cosas, dinamita la soberanía constitucional, rompe los vínculos efectivos de solidaridad, termina *de facto* con la unidad del sistema jurídico español, elimina a la Guardia Civil y a la Policía Nacional de la lucha antiterrorista en el País Vasco y elimina de manera absoluta los mecanismos políticos para coordinar o articular políticas coherentes a nivel nacional en campos tales como fiscalidad y hacienda, educación o medio ambiente, entre otros muchos. Y si además, para colmo, exige que el Estado sea la puerta de entrada de nuestra Comunidad en la U.E.

**¿Qué le lleva a pensar que hay la más mínima posibilidad de que el resto de España admita este Estatuto de Libre Asociación?**

**28** Desde que anunció la presentación de su nuevo Estatuto, la división en la sociedad vasca ha aumentado exponencialmente. Este plan tiene radicalmente en **contra a toda la sociedad vasca constitucionalista** y al resto de España. En las últimas elecciones los partidos nacionalistas (PNV/EA, Aralar y voto nulo menos 0,055 %) han recibido un apoyo en términos totales del censo del 35,53 %, **las tres capitales de las provincias** han tenido más votos constitucionalistas que nacionalistas y Álava ha tenido claramente más votos constitucionalistas.

**¿Cree de verdad que en esa situación, un plan como el que pretende sacar adelante, que no despierta el más mínimo consenso entre nacionalistas y constitucionalistas, puede de verdad ayudar a la convivencia, en lugar de destruirla aún más?**

**29** ¿Cree posible que su plan alcance un consenso mayor que el que se

alcanzó con el Estatuto, cuando nacionalistas y no nacionalistas conseguimos ponernos de acuerdo para dotar a nuestra tierra del mayor régimen de autogobierno que jamás hemos tenido?

**30** ¿En la situación de terrorismo que vivimos, no acierta a entender que su actitud de ruptura con el Sistema acordado por todos, resulta irresponsable y sólo nos va a traer a los vascos más inestabilidad y más sufrimiento? ¿Ha intuido, Lehendakari, alguna vez que con su pertinaz actitud antijurídica, unilateral y de cerrazón, muchos vascos, dentro y fuera del País Vasco, nos sentimos profundamente avergonzados?

## ¿Ciudadanos o delincuentes?

El respeto  
a la ley

=

El distintivo  
del ciudadano



FUNDACIÓN  
PAPELES  
ERMUA  
de



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN  
CULTURA Y DEPORTE



Arabako  
Foru Aldundia  
Diputación  
Foral de Álava

Fundación de *Victimas del Terrorismo* 

# Cuadernos de Ermua



**Nº 1. Octubre 2002:**  
Sobre la ilegalización de Batasuna, FORO ERMUA.



**Nº 2. Enero-Febrero/03:**  
"La violencia engendra violencia". "El terrorismo niega la esencia del ser humano". Baltasar Garzón.



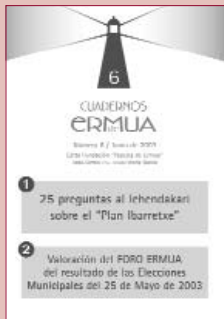
**Nº 3. Marzo 2003:**  
Ataque a la cultura vasca, FORO ERMUA. Evolución de la violencia callajera. Directrices del Consejo de Europa sobre los presos.



**Nº 4. Abril 2003:**  
El porqué del cierre de Egunkaria.



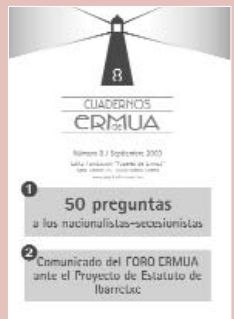
**Nº 5. Mayo 2003:**  
Manifiesto ante las elecciones locales y forales en el País Vasco del 25 de Mayo de 2003. Un análisis para la responsabilidad.



**Nº 6. Junio 2003:**  
25 preguntas al Lehendakari sobre el "Plan Ibarretxe". Valoración resultado de las Elecciones Municipales del 25 de Mayo de 2003.



**Nº 7. Julio-Agosto 2003:**  
¿Ciudadanos o delincuentes? El respeto a la ley = El distintivo del ciudadano.



**Nº 8. Septiembre 2003:**  
50 preguntas a los nacionalistas-secesionistas. Comunicado del FORO ERMUA ante el Proyecto de Estatuto de Ibarretxe.

La Fundación "Papeles de Ermua" promueve, como instrumento del FORO ERMUA, las siguientes iniciativas:

1. "Papeles de Ermua-Documentación". Revista de pensamiento.
2. "Cuadernos de Ermua". Publicación breve, de fácil distribución, que incluye información puntual de actualidad. El nº 9 lo tiene en sus manos.
3. "Papeles de Ermua-on line". Revista en la red: [www.papelesdeermua.com](http://www.papelesdeermua.com).
4. Página web FORO ERMUA: [www.foroermua.com](http://www.foroermua.com), que incluye versión en francés e inglés.
5. Gabinete de asesoramiento jurídico: [asesoramiento@papelesdeermua.com](mailto:asesoramiento@papelesdeermua.com).

### Necesitamos su colaboración

#### • Económica:

Aportación a la Fundación "Papeles de Ermua".  
Banco Popular. C/C: 0075/0353/45/0600371942.

- |                                  |   |                                  |
|----------------------------------|---|----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> 30 €    | <input type="checkbox"/> 60 €             | <input type="checkbox"/> 150 €   |
| <input type="checkbox"/> 300 €   | <input type="checkbox"/> 600 €            | <input type="checkbox"/> 1.500 € |
| <input type="checkbox"/> 3.000 € | <input type="checkbox"/> Otras cantidades |                                  |

Transferencia desde c/c:

Ordeno una tranferencia mensual/anual  
por el importe indicado.

Firma:

Enviar a: Fundación "Papeles de Ermua". Apdo. de Correos 711.  
01080 Vitoria-Gasteiz.

#### • Personal:

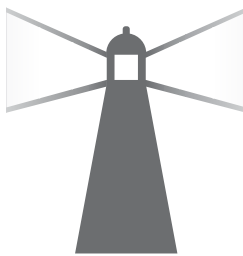
Si desea ponerse en contacto con nosotros para cualquier iniciativa, sugerencia, información o colaboración por e-mail, puede dirigirse a: [papelesdeermua@foroermua.com](mailto:papelesdeermua@foroermua.com)

---

Para obtener documentación:

[www.papelesdeermua.com](http://www.papelesdeermua.com)

---



## Papeles de Ermua-Documentación

- Nº 1: Crónica de un año (Abril 2001)
- Nº 2: Educación (Septiembre 2001)
- Nº 3: Autodeterminación-secesión (Dic 2001 / Ene 2002)
- Nº 4: Los costes económicos de la secesión / La ley de partidos y la ilegalización de Batasuna (Dic 2002 / Ene 2003)
- Nº 5: El Plan Ibarretxe (Mayo / Junio 2003)
- Nº Especial Papeles de Ermua en francés
- Nº 6: Impacto empresarial del Plan Ibarretxe/La Constitución Española de 1978 (Diciembre 2003)

**Papeles de Ermua-Documentación** es una revista de pensamiento sobre el llamado "problema vasco". Pretende ser una publicación de recopilación para hacer accesibles las fuentes –históricas, sociológicas, educativas, políticas...–, que faciliten entender la situación actual del País Vasco, a la que ha abocado la convivencia entre el nacionalismo, progresivamente más radicalizado, y la banda terrorista ETA. En esta publicación colaboran casi un centenar de especialistas en las diversas disciplinas.

### Boletín de suscripción:

Nombre ..... Apellidos.....  
 Domicilio..... Nº.....Piso..... Telf:.....  
 Población.....C.P.....Provincia.....

- Ruego me envíen: • **Papeles de Ermua-Documentación** nº 5 (6 €) .....   
 Y además los cuatro números anteriores (28 €) .....   
 • **Papeles de Ermua-Documentación** nºs 6 y 7 (6+6 €) .....   
 • **Cuadernos de Ermua** (8 ejemplares). Gastos de envío: 8 € .....

### Forma de pago:

- Talón nominativo adjunto a nombre de SAP S.L. por valor de.....  
 Domiciliación bancaria. Ruego que con cargo a mi cuenta o libreta atiendan, hasta nuevo aviso, los recibos que sean presentados por SAP S.L. en concepto de mi suscripción a.....

Titular de la cuenta.....Banco/Caja.....  
 Calle.....Población.....CP.....Provincia.....

Entidad     Sucursal     DC   Nº Cuenta

Tarjeta: VISA nº           Caduca

Adjunto Giro Postal Nº.....a nombre de SAP S.L. por valor de.....

Enviar a: SAP S.L. Apdo. de Correos 1028. Parque Empresarial San Fernando de Henares.  
 28830 San Fernando de Henares. Madrid.  
 Teléfono de información: 91 6749540. Fax: 91 6569310.

Suscripción por e-mail: [papelesdeermua@foroermua.com](mailto:papelesdeermua@foroermua.com)

